Curaduría Urbana Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-14-0300

(Diciembre 01 de 2014)

Por medio de la cual se aclara una resolución

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Curaduría Urbana Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0267 del 20 de Octubre de 2014, otorgo licencia al señor ALIRIO BARRIOS ZARTA con C.C. 93.127.075 y a la señora FANNY ESPERANZA REVELO VILLA con C.C. 35.696.503, para adelantar la construcción de una vivienda unifamiliar de interés social (*VIS*) en un piso con cubierta mixta, en un área a construir de 100.44 m², con un índice de ocupación de 36.40%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Diagonal 21 No. 19-60 Lote 4 del Conjunto Cerrado Montecito de Calambeo en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 275.90 m², matrícula inmobiliaria No. 350-188754 y ficha catastral 01-07-0205-0006-801.

Que el señor ALIRIO BARRIOS ZARTA con C.C. 93.127.075, mediante escrito radicado en este despacho bajo el No. 1885 del 01 de Diciembre de 2014, solicitó la corrección del texto de la resolución No. 73001-1-14-0267 del 20 de Octubre de 2014, considerando que por error involuntario de transcripción se indicó que el número de la cédula de ciudadanía de la señora FANNY ESPERANZA REVELO VILLA era 35.696.503, siendo en realidad de 65.696.503.

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario aclarar en el artículo primero de la resolución No. 73001-1-14-0267 del 20 de Octubre de 2014, el número de la cédula de la señora FANNY ESPERANZA REVELO VILLA.

RESUELVE

Artículo 1.- Aclarar en el artículo primero de la resolución **No. 73001-1-14-0267 del 20 de Octubre de 2014**, el número de cédula de ciudadanía de la señora FANNY ESPERANZA REVELO VILLA, cuyo dato correcto es **65.696.503**.

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución, llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los un (01) días del mes de Diciembre de 2014.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UND DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 01 DIC. 2014 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 05 DIC. 2014

FIRMA: _____